

QUILMES, - 2 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0242/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, alimentos y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período OCTUBRE / DICIEMBRE de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.166,50) para el Inciso 2, y de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Deportes, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, alimentos



00829

y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período OCTUBRE / DICIEMBRE de 2006, hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.166,50) para el Inciso 2, y de hasta PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

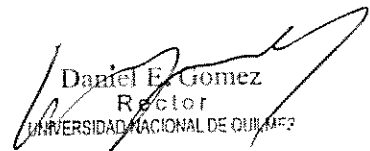
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.02.00.34, Dirección de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00829**



Lic. Rodolfo Luis Hardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES